

'Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes" $^{\mathsf{``Año}}$ de la Unidad La Paz v el Desarrollo $^{''}$

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL № 150-2023-UNAH

Huanta, 24 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N°164-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 16 de noviembre de 2023; el Informe N° 695-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 20 de noviembre de 2023; el Oficio N° 760-2023-UNAH/DGA, de fecha 23 de noviembre de 2023; el Proveído S/N de fecha 23 de noviembre de 2023; y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley Nº 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución Nº 2712013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo Nº 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería", aprobada con R.D. Nº 002-2007-EF/77.15; modificada por el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, en su Artículo 40° "Encargos" a personal de la institución, inciso 40.1), establece que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, en el inciso 40.2) de la mencionada norma indica que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"; seguido en el inciso 40.3), se estipula que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el Numeral 4.2) del Artículo 4º de la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023 señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad,



'Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes" $exttt{``Año de la Unidad La Paz y el Desarrollo''}$

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL № 150-2023-UNAH

Huanta, 24 de noviembre de 2023

así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1341, que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 5º, numeral 5.1) inciso a), estipula que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción configura un supuesto excluido del ámbito de su aplicación sujeto a supervisión;

Oue, conforme la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0362-2023-UNAH, de fecha 2 de noviembre de 2023, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo denominado: "I Congreso Internacional en Ingeniería y Gestión Ambiental - CONIIGA 2023";

Que, a través del Informe N°164-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 16 de noviembre de 2023, el responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, solicita al Vicepresidente Académico, la autorización para el otorgamiento del Encargo Interno para la ejecución del "I Congreso Internacional en Ingeniería y Gestión Ambiental - CONIIGA 2023", a favor del Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
PASAJE TERRESTRE	GLOBAL	6		S/ 600.00
PASAJE HUAMANGA HUANTA (VICEVERSA)	GLOBAL	14		S/ 560.00
HOSPEDAJE	ALOJAMIENTO	11	S/ 60.00	S/ 660.00
	DESAYUNO	15	S/ 15.00	S/ 225.00
ALIMENTACION	ALMUERZO	15	S/ 15.00	S/ 225.00
	CENA	15	S/ 15.00	S/ 225.00
BREAK (REFRIGERIO)	UNIDAD	1,250	S/ 10.00	S/ 12,500.00
AFICHES PUBLICITARIO	MILLAR	1/2	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
BANNER ROLL SCREEN DE 2m X 1m	UNIDAD	2	S/ 200.00	S/ 400.00
GIGANTOGRAFIA 1.20m X 6m	UNIDAD	2	S/ 300.00	S/ 600.00
AMBIENTACION LOCAL	SERVICIO	1	S/ 1,000.0	S/ 1,000.00
GAFETES (IDENTIFICACION)	UNIDAD	250	S/ 4.00	S/ 1,000.00
MORRAL	UNIDAD	250	S/ 40.00	S/ 10,000.00
CERTIFICADOS	UNIDAD	250	S/ 3.00	S/ 750.00
CARPETA (FOLDER) EN MATERIAL PAN DE ORO	MILLAR	1/2	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
LAPICEROS	UNIDAD	250	S/ 250.00	S/ 250.00
CUADERNILLO PARA APUNTES CON LOGO	MILLAR	1/2	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
DIFUSION RADIAL Y TELEVISIVA	SERVICIO	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
			TOTAL	S/ 33,995.00

Que, mediante el Informe Nº 695-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite opinión técnica para la habilitación del encargo interno indicando que de acuerdo al Artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y la Directiva de Fondo por Encargo Interno aprobado con Resolución



'Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes" $exttt{``Año de la Unidad La Paz y el Desarrollo''}$

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL № 150-2023-UNAH

Huanta, 24 de noviembre de 2023

Nº 033-2019-CO-UNAH, dicha oficina otorga opinión favorable para la habilitación por Encargo Interno a favor de la Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, para ejecutar el "I Congreso Internacional en Ingeniería y Gestión Ambiental - CONIIGA 2023", los gastos que se realizarán se encuentran dentro del servicio de atención inmediata, para cuyo fin emite el informe técnico y sugiere que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad para la ejecución y manejo del encargo interno;

Que, mediante Memorándum Nº 995-2023-UNAH/DGA, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración UNAH, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el otorgamiento de Encargo Interno para la ejecución del "I Congreso Internacional en Ingeniería y Gestión Ambiental - CONIIGA 2023", a favor de la Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, por la suma de S/33,995.00 (Treinta y tres mil novecientos noventa y cinco y 00/100 soles);

Que, a fojas 35 de autos obra el Certificado de Crédito Presupuestario - Nota Nº 0000000865, de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNAH, por el monto de S/33,995.00 soles, para la ejecución del "I Congreso Internacional en Ingeniería y Gestión Ambiental - CONIIGA 2023";

Que, mediante Oficio Nº 760-2023-UNAH/DGA, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Encargo Interno para la ejecución del "I Congreso Internacional en Ingeniería y Gestión Ambiental - CONIIGA 2023", a favor de la Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, por la suma de S/33,995.00 (Treinta y tres mil novecientos noventa y cinco y 00/100 soles);

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la habilitación por la modalidad de Encargo Interno, a nombre del Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, por el monto de S/33,995.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para la ejecución del "I Congreso Internacional en Ingeniería y Gestión Ambiental - CONIIGA 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
PASAJE TERRESTRE	GLOBAL	6		S/ 600.00
PASAJE HUAMANGA HUANTA (VICEVERSA)	GLOBAL	14		S/ 560.00
HOSPEDAJE	ALOJAMIENTO	11	S/ 60.00	S/ 660.00
ALIMENTACION	DESAYUNO	15	S/ 15.00	S/ 225.00
	ALMUERZO	15	S/ 15.00	S/ 225.00
	CENA	15	S/ 15.00	S/ 225.00
BREAK (REFRIGERIO)	UNIDAD	1,250	S/ 10.00	S/ 12,500.00
AFICHES PUBLICITARIO	MILLAR	1/2	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
BANNER ROLL SCREEN DE 2m X 1m	UNIDAD	2	S/ 200.00	S/ 400.00



'Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes" "Año de la Unidad La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL № 150-2023-UNAH

Huanta, 24 de noviembre de 2023

		•	TOTAL	S/ 33,995.00
DIFUSION RADIAL Y TELEVISIVA	SERVICIO	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
CUADERNILLO PARA APUNTES CON LOGO	MILLAR	1/2	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
LAPICEROS	UNIDAD	250	S/ 250.00	S/ 250.00
CARPETA (FOLDER) EN MATERIAL PAN DE ORO	MILLAR	1/2	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
CERTIFICADOS	UNIDAD	250	S/ 3.00	S/ 750.00
MORRAL	UNIDAD	250	S/ 40.00	S/ 10,000.00
GAFETES (IDENTIFICACION)	UNIDAD	250	S/ 4.00	S/ 1,000.00
AMBIENTACION LOCAL	SERVICIO	1	S/ 1,000.0	S/ 1,000.00
GIGANTOGRAFIA 1.20m X 6m	UNIDAD	2	S/ 300.00	S/ 600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la responsabilidad de la administración y manejo de los fondos aprobados estará a cargo de la persona en mención, quien estará obligado a rendición cuenta, conforme establece la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, realizar los trámites respectivos.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados y al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia Vicepresidencia Académica Vicepresidencia de Investigación Dirección General de Administración Planeamiento y Presupuesto Unidad de Abastecimiento Contabilidad Tesorería Responsable del encargo Transparencia Interesados Archivo (02)